

QUILLOTA, 17 de Junio de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6379 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°523/2019 de 13 de Junio de 2019 de Dirección de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de junio de 2019, en que pide, de acuerdo a lo solicitado por profesional Coordinadora de los Proyectos FRIL de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, y se dicte Decreto Alcaldicio que autorice el reintegro de **\$18.657.345.-** (Dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos), correspondiente al proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, en razón que se ha Decretado la Resolución de Contrato con la Empresa Constructora Obras Chile SpA, Rut 76.674.287-4, mediante los Decretos Alcaldicios N°2946 de 28 de febrero de 2019 y N°3218 de 11 de marzo de 2019. El dinero deben ser depositado a nombre de Gobierno Regional de Valparaíso, Cuenta Corriente, Banco Estado y correo electrónico tania.serey@gorevalparaiso.gob.cl;
- 2) Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Orden de Ingreso Municipal N°0200763 de 02.01.2019 por \$18.657.345.-;
- 4) Decreto Alcaldicio N°3218 de 11 de marzo de 2019 que ordena reemplazar el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N°2946 de 28 de febrero de 2019;
- 5) Decreto Alcaldicio N°2946 de 28 de febrero de 2019 que autorizó cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato entregada por Constructora Obras Chile SpA, correspondiente a Certificado de Fianza N°B0021315-01 emitido por MásAVAL, de 12 de febrero de 2019 por un monto total de \$3.969.821.-;
- 6) Decreto Alcaldicio N°11.608 de 05 de Diciembre de 2018 que autorizó aumento de plazo en 45 días corridos, a contar del día 06 de Diciembre de 2018 al 19 de enero de 2019, para el Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, siendo la nueva fecha de término de obra el día 19 de enero de 2019;
- 7) Decreto Alcaldicio N°5698 de 24 de Mayo de 2018 que promulgó el Acuerdo N°178/18, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 24/05/2018, Acta N°20/2018 que aprobó adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-18-LP18, al Proponente mejor evaluado, identificado como Sres. **CONSTRUCTORA OBRAS CHILE SPA., RUT: 76.674.287-4**, representada legalmente por Carlos Nicolás Ferreira Morales, RUT [REDACTED] en la suma total de **\$79.396.412.- (IVA incluido)**; con plazo de ejecución de **140 días corridos**, a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
- 8) Decreto Alcaldicio N°4366 de 13 de Abril de 2018 que aprueba Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 9) Decreto Alcaldicio N° 3046 de 22 de Febrero de 2018 en que declaró desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública realizada a través del portal Chile Compra Adquisición N° 2831-7-LP18 del Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL QUILLOTA”**;

- 10) Decreto Alcaldicio N°2162 de 31 de Enero de 2018 que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL QUILLOTA**";
- 11) Resolución Exenta N°31/1/2/2632 de 29 de Diciembre de 2017, que Aprobó Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto FRIL "**NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**";
- 12) La resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** el reintegro de **\$18.657.345.-** (Dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos) a Gobierno Regional de Valparaíso.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el dinero debe ser depositado a nombre de Gobierno Regional de Valparaíso, Cuenta Corriente, Banco Estado [REDACTED], RUT [REDACTED] y correo electrónico tania.serey@gorevalparaiso.gob.cl.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DOM 3. GORE (tania.serey@gorevalparaiso.gob.cl) 4. Administrador Municipal 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. SECPLAN 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-